

## ***Resolución Jefatural***

**RJ N° 004-2025-CENFOTUR/OAF**

Barranco, 03 de marzo de 2025

### **VISTOS:**

El Memorandum N° 127-2025-OAF/CENFOTUR del 03 de marzo de 2025; La Resolución Jefatural N° 001-2025-CENFOTUR/OAF del 04 de febrero de 2025; la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR de fecha 27 de febrero de 2023, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CENFOTUR;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, en el artículo 27 establece que la Oficina de Administración y Finanzas, es el órgano encargado de la administración de los sistemas administrativos de recursos humanos, logística, contabilidad y tesorería. Asimismo, conduce la fase de ejecución presupuestal del CENFOTUR;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 78 y 81 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la delegación de funciones responde a razones de índole económica, social, territorial y técnica que la hagan conveniente, es de carácter temporal y es específica en los actos o procedimientos que podrán realizarse en virtud a esta;

Que, a fin de optimizar el accionar de la Entidad en el marco de los principios de eficiencia y eficacia del debido cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Administración y Finanzas emitió la Resolución Jefatural N° 001-2025-CENFOTUR/OAF de fecha 04 de febrero de 2025, delegando funciones las citadas unidades;

Que, si bien la citada Resolución Jefatural se aprobó a fin de desconcentrar las acciones conforme a la especialidad de cada materia, en los aplicativos, herramientas y otros; no se trasladó la competencia en ejercicio de estar delegado y cumplir con la labor vigilante; siendo ello así, a fin de cumplir con los principios del derecho administrativo de eficacia y eficiencia sobre las funciones trasladadas mediante dicha Resolución, observando una mejor supervisión, y al no haberse producido efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de terceros, corresponde emitir el acto administrativo que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 001-2025-CENFOTUR/OAF;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – Dejar sin efecto** la Resolución Jefatural N° 001-2025-CENFOTUR/OAF.

**Artículo Segundo. – Notificar** la presente resolución a las Unidades de Recursos Humanos, Logística, Contabilidad y Tesorería para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero. – Encargar** al responsable del portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del centro de Formación en Turismo-CENFOTUR.

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
**«Sonia Pitcovsky Novoa»**  
«Jefe(a) de Oficina»  
«Oficina de Administración y Finanzas»